

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACARIS
C.I.A. N° 122611920
CORRIENTES
OSBROO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022

26.692

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS REGLAMENTARIO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 0002 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1600-000147-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vigente el Decreto Reglamentario Nº 0013-2020, que reglamenta la Ley Nº 328-R, sobre Régimen de Servicios Adicionales de Vigilancia, es que se propicia la modificación del artículo 35 del Reglamento del Régimen de Servicios Especiales.

Que surge de la firma del Acta Complementaria al Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, el compromiso de tomar las acciones necesarias para garantizar mayor celeridad en el pago y certificación de horas de adicionales prestados por los efectivos de la policía de San Juan, en las instituciones educativas y toda otra repartición y/o institución perteneciente el Estado Provincial.

Que teniendo en cuenta, que el servicio de adicional es una extensión del servicio ordinario y a efectos de poder cumplir eficazmente con todos los requerimientos, con el recurso humano existente resulta oportuno realizar las modificaciones necesarias a tal efecto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

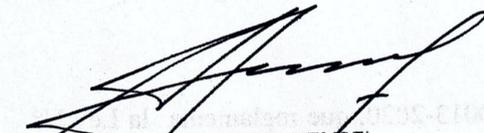
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Modifíquese del Decreto Reglamentario Nº 0013-2020, el inicio b) del Artículo 35 el que quedará redactado de la siguiente manera:

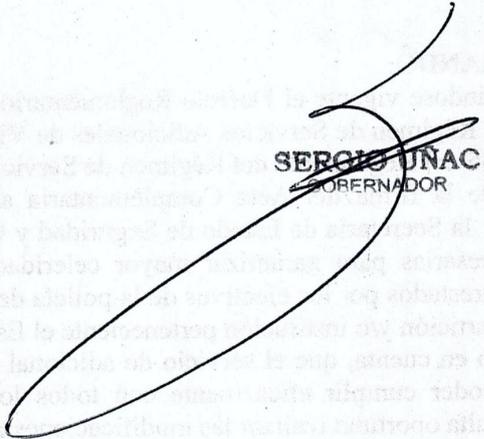
ARTÍCULO 35.- El personal designado y notificado de un servicio cumplirá las siguientes disposiciones:

- a) Prestaciones con quince (15) minutos de antelación a la hora fijada para su iniciación.
- b) Registrar su ingreso a través de medios digitales (en caso de que requiera desarrollo de software deberá contemplar los requisitos establecidos por D.P.I) y/o en la planilla de asistencia (D.N.I. padrón, jerarquía, apellido y nombre, destino, fecha, hora y firma del ingreso), y solo al retirarse deberá llenar fecha y hora de salida, firma y la cantidad de periodos que correspondan.
- c) Las planillas de asistencia no deberán cambiarse, en caso de tachones o enmiendas deberán ser salvadas en la misma planilla y ser certificada por el policía que comenzó el error, en caso que sea necesario el cambio de la misma se solicitara la autorización a División Servicios Especiales.
- d) El casillero de control del servicio deberá ser firmado por la persona autorizada durante el turno o el primer día hábil siguiente.

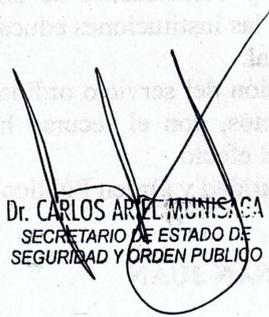
ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARCE MUNISACA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,
29 ABR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **Lunes 27 de junio de 2022 a las 14:00 hs**, en las instalaciones de la Bodega Fraccionadora San Juan S.A. ex Bodega Sif S.R.L. ubicada en calle Necochea N.º 1390 (norte) – Departamento Chimbás – Provincia de San Juan, respecto de la actividad: "Elaboración de vinos finos y comunes", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 507-0707-2005, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

FRANCISCO GUENARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL
MARIVINA MURATOVIC
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-355-M-03.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Juan J. Moncho y Manuel D. Alonso. Solicitando la Mensura de la Mina EMILIA, de Mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.549.723.23	2.412.960.91

VERTICE	X	Y
A	6.552.994.21	2.411.845.93
B	6.552.994.21	2.417.005.91
C	6.549.505.85	2.417.005.91
D	6.549.505.85	2.411.845.93

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.552.994.21	2.411.845.93	1	6.552.994.21	2.412.705.92
2	6.552.994.21	2.412.705.92	2	6.552.994.21	2.413.565.92
3	6.551.831.42	2.412.705.92	3	6.551.831.42	2.413.565.92
4	6.551.831.42	2.411.845.93	4	6.551.831.42	2.412.705.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.552.994.21	2.413.565.92	1	6.552.994.21	2.414.425.92
2	6.552.994.21	2.414.425.92	2	6.552.994.21	2.415.285.91
3	6.551.831.42	2.414.425.92	3	6.551.831.42	2.415.285.91
4	6.551.831.42	2.413.565.92	4	6.551.831.42	2.414.425.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.552.994.21	2.415.285.91	1	6.552.994.21	2.416.145.91
2	6.552.994.21	2.416.145.91	B	6.552.994.21	2.417.005.91
3	6.551.831.42	2.416.145.91	3	6.551.831.42	2.417.005.91
4	6.551.831.42	2.415.285.91	4	6.551.831.42	2.416.145.91
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.551.831.42	2.411.845.93	1	6.551.831.42	2.412.705.92
2	6.551.831.42	2.412.705.92	2	6.551.831.42	2.413.565.92
3	6.550.668.63	2.412.705.92	3	6.550.668.63	2.413.565.92
4	6.550.668.63	2.411.845.93	4	6.550.668.63	2.412.705.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.551.831.42	2.413.565.92	1	6.551.831.42	2.414.425.92
2	6.551.831.42	2.414.425.92	2	6.551.831.42	2.415.285.91
3	6.550.668.63	2.414.425.92	3	6.550.668.63	2.415.285.91
4	6.550.668.63	2.413.565.92	4	6.550.668.63	2.414.425.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.551.831.42	2.415.285.91	1	6.551.831.42	2.416.145.91
2	6.551.831.42	2.416.145.91	2	6.551.831.42	2.417.005.91
3	6.550.668.63	2.416.145.91	3	6.550.668.63	2.417.005.91
4	6.550.668.63	2.415.285.91	4	6.550.668.63	2.416.145.91
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.550.668.63	2.411.845.93	1	6.550.668.63	2.412.705.92
2	6.550.668.63	2.412.705.92	2	6.550.668.63	2.413.565.92
3	6.549.505.85	2.412.705.92	3	6.549.505.85	2.413.565.92
D	6.549.505.85	2.411.845.93	4	6.549.505.85	2.412.705.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.550.668.63	2.413.565.92	1	6.550.668.63	2.414.425.92
2	6.550.668.63	2.414.425.92	2	6.550.668.63	2.415.285.91
3	6.549.505.85	2.414.425.92	3	6.549.505.85	2.415.285.91
4	6.549.505.85	2.413.565.92	4	6.549.505.85	2.414.425.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.550.668.63	2.415.285.91	1	6.550.668.63	2.416.145.91
2	6.550.668.63	2.416.145.91	2	6.550.668.63	2.417.005.91
3	6.549.505.85	2.416.145.91	C	6.549.505.85	2.417.005.91
4	6.549.505.85	2.415.285.91	4	6.549.505.85	2.416.145.91
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 1800 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 18 pertenencias consignadas en fs. 69/70 las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 414099-H-04 (EMILIA II), 1124330-H-10 (EMILIA VIII), 414484-H-04 (EMILIA V), Cateo 338830-M-93, 338822-A-93.

Por Resolución N° 78-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 27 de Mayo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 12/2022

Expediente N° 129.725

Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

Objeto: Contratación, provisión de materiales y servicio de mano de obra para la colocación de pisos flotantes, revestimientos de muros, realización de cielorrasos con luminarias y pintura del Hall de Acceso y Ala Sur en el 2° piso del Edificio 25 de Mayo.

Apertura de propuestas: 30 de junio de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 30 de junio de 2022.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES VEINTÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 15.021.285,00).

Valor del Pliego: DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y la Planilla de Cómputo y Presupuesto, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de

adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



San Juan, 21 de mayo de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 10/22, Expte. 1300-001458-2022, fijase para el día 4 de julio de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Personal para promoción Ambiental de la Campaña de Separación en Origen y Recolección Diferenciada, Gestión de Artefactos Electrónicos, Call Center Y Clubes Ambientales dependientes de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 515-SEAyDS-22 fechada el día 14 de junio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en ocho mil (\$8.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 10/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

“EXPEDIENTE N° 802-000182-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0599-HPDGR-2022

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE MEDICINA NUCLEAR PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/06/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 811.578,30

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0027/2022**Expediente N.º 510-001534-2022**

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL AFECTADAS POR OBRAS DE SANEAMIENTO 1º ETAPA FASE 1 – CAUCETE.”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$220.500.000,00).

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 22 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 04 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 04 de Julio del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0028/2022

Expediente N.º 510-001535-2022

Referido a Obra: “BADEN SOBRE R.P. N.º 7 (CALLE UÑAC) INTERSECCIÓN: R.P. N.º 7 (CALLE INT. UÑAC)- R.P. N.º 231 (CALLE 13)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$32.972.994,81)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 22 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 05 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 05 de Julio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.695 Junio 22/24 \$ 900.-

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISARÍA CUARTA DESAMPARADOS**, SOLICITADOS POR DIVISION EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN, ELLO A VIRTUD DE HABER QUEDADO SIN EFECTO EL LLAMADO DEL QUINCE (15) DEL PRESENTE MES Y AÑO, CONSERVANDO VIGENCIA DE RESOLUCION N° 0539-JP-2022; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ **DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022: **(\\$ 13.741.000,00.-)**

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTORISTAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA REPARTICION**, SOLICITADOS POR DIVISION INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN, ELLO A VIRTUD DE HABER QUEDADO SIN EFECTO EL LLAMADO DEL QUINCE (15) DEL PRESENTE MES Y AÑO, CONSERVANDO VIGENCIA DE RESOLUCION N° 0559-JP-2022; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ **DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022: (**\$ 15.000.000,00.-**)

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
EXPTE N° 600-001704-2022 DECRETO N° 0800 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 700.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000.000,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 18 de JULIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VARELA BRANCAY
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.682 Junio 16/29 \$ 2.670.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3191.-

Visto:

El Expediente N°1645-A-22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles y espacios verdes del Loteo individualizado en el plano mensura N°02-9750-21, a nombre de Asociación Civil Club Sportivo Rivadavia, en las condiciones que se encuentra, a dominio público Municipal.

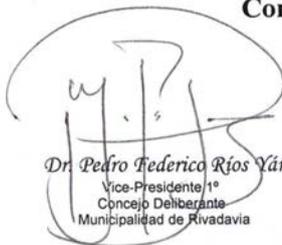
Artículo 2°.- Asígnesele nombres a las calles del citado Loteo de acuerdo al siguiente detalle: Proyectada I: Chubut

Proyectada II: Santa Cruz

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de marzo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **21 ABR** de 2022.

1371
DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1645-A-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3191-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3191-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 30 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE REGISTRO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.698 Junio 23 \$ 550.-

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3207.-

Visto:

El expediente N° 63-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N°1227-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Tómese conocimiento del Decreto N°1227-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un ajuste presupuestario, en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

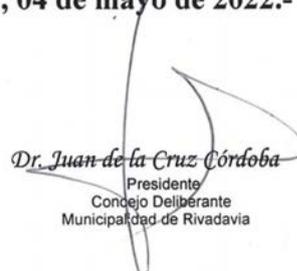
Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de mayo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 27 MAY de 2022.

1767

DECRETO N° _____ -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 63-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3207-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3207-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 04 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.697 Junio 23 \$ 500.-

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3199.-

Visto:

El expediente N° 31-C-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; Lo dispuesto por la Constitución Nacional: en su Preámbulo, Artículos 5, 41, Artículo 75, inciso 22 (Incorporación de tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y de Jerarquía constitucional), Artículo 75, inciso 23, Artículo 125 y las medidas de acción positiva para garantizar la vigencia de los derechos humanos.

El especial mandato constitucional de la Constitución de la Provincia de San Juan en su Preámbulo y en los Artículos 12, 40, 58, 61, 113 y 114, siguientes y concordantes, estándares y demás.

Tratados e instrumentos Internacionales: Declaración de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, y demás declaraciones pertinentes.

La Ley Provincial N° 1114, Ordenanza N° 2483, en consonancia de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes y reglamento interno.

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Institúyase el Programa “Barrios Saludables” como Política de Estado, cuyos objetivos específicos son:

1. Generar el compromiso, de todos los vecinos habitantes de los diferentes Barrios y Villas del departamento de Rivadavia para la clasificación de residuos en origen.
2. Concientizar a la población de la ciudad de Rivadavia, sobre la importancia de la clasificación de residuos en origen desde una perspectiva ambiental económica y social.
3. Capacitar al personal involucrado en la recolección de residuos.
4. Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo periódico, sobre el progreso del Programa Barrios Saludables.
5. Disminuir el pago de tasas tributarias de la municipalidad, en relación al servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos del departamento.

Artículo 2º.-Ejecútese el Programa Barrios Saludables, manejo integral de residuos domiciliarios en el Departamento de Rivadavia, de manera permanente.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal destinará anualmente los recursos y personal necesarios para la continuidad del mismo, previendo una partida presupuestaria para tal fin.

Artículo 4º.- Este Programa será coordinado, íntegramente, por la Secretaría de Obras y Ambiente o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 5º.-Los vecinos recibirán capacitaciones por parte del personal municipal, en materia de medio ambiente, a fin de optimizar su colaboración en la separación de residuos en origen.

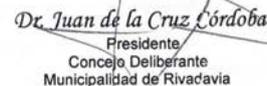
Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 26 ABR de 2022.

DECRETO N° 1411 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 31-C-2022 (Mesa de Entradas del Concejo Deliberante);
y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3199-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal,
corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3199-
2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 13 de Abril
de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.699 Junio 23 \$ 1.000.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3219.-

Visto:

El expediente N° 4037-R-2022, por medio del cual se eleva consideración Proyecto de Régimen de Moratoria, la Carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:**Por ello:****El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:****Artículo 1º.- RÉGIMEN ESPECIAL:**

Establécese un régimen especial de moratoria destinado a la cancelación de deudas devengadas en concepto de tasas de servicios sobre inmuebles, tasas de comercio y publicidad, exigibles a la fecha de adhesión al presente régimen.

Artículo 2º.-EXCLUSIONES:

Quedan excluidas del presente régimen las deudas devengadas en concepto de Sellado, Gastos Administrativos y Honorarios Profesionales vinculados al incumplimiento de las obligaciones fiscales, y las que se registraren los contribuyentes y/o responsables en proceso concursal, en este último caso excepto que, al momento del acogimiento, acompañen la certificación expedida por el Juzgado interviniente donde conste su autorización para acceder al plan, en cuyo caso, si con posterioridad a ello se le decretara la quiebra, el convenio otorgado caducará de pleno derecho debiendo la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia, continuar con el trámite de reclamación por la vía que corresponda.

Artículo 3º. - VIGENCIA DEL PROGRAMA:

El presente Régimen entrará en vigencia el día 10 de junio del 2022 y regirá hasta el día 31 de agosto del 2022 inclusive.

En todos los casos, el Sr. Intendente Municipal queda facultado para disponer su prórroga, por Resolución fundada, mediando razones de política económica que así lo exigieren.

Artículo 4º. - PAGO CONTADO:

En los supuestos de cancelación en un pago único de la deuda total exigible al momento de la misma, se aplicará un descuento del cien por ciento (100%) sobre los intereses devengados a los contribuyentes que adhieran al presente régimen hasta el 31 de Julio de 2022.

El plazo indicado es improrrogable, en tanto que quienes suscriban a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el vencimiento del presente, podrán beneficiarse con un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados.

Artículo 5º. - RÉGIMEN GENERAL

La regularización comprenderá el capital adeudado con más los intereses, pudiendo efectuarse mediante distintas modalidades de pago financiado en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés por financiación sobre saldos (sistema francés) que será del Tres con cero centésimos por ciento (3,00%) mensual a quienes opten por pagar a través de los medios autorizados al efecto.

Artículo 6º. - RÉGIMEN ESPECIAL- DÉBITO AUTOMÁTICO:

Los contribuyentes deudores que suscriban la pertinente SOLICITUD DE ADHESIÓN AL DÉBITO AUTOMÁTICO de su Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Tarjeta de Crédito, que soliciten la adhesión al presente régimen gozarán de las siguientes ventajas:

- a. Plan de pago en 6 cuotas iguales y consecutivas, bonificación del 50% de los intereses devengados a pagar en 6 cuotas, la primera al suscribir el respectivo plan de financiación y la restantes con débito automático a la cuenta oportunamente indicada, las que no devengarán interés alguno.
- b. Plan de pago en 12 cuotas iguales y consecutivas, sin bonificación de los intereses devengados a pagar en 12 cuotas, la primera al suscribir el respectivo plan de financiación y la restantes con débito automático a la cuenta oportunamente indicada, las que no devengarán interés alguno.
- c. Plan de pago en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas, sin bonificación de los intereses devengados. Deberán abonar la primera al suscribir el respectivo plan de financiación y la restantes con débito automático a la cuenta oportunamente indicada, las que devengarán un interés del **uno con cincuenta centésimos por ciento (1.50 %) mensual**, para lo que deberá suscribir la pertinente SOLICITUD DE ADHESIÓN AL DÉBITO AUTOMÁTICO de su Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Tarjeta de Crédito.

Artículo 7º. - PAGO MEDIANTE LA ENTREGA DE CPD:

En los supuestos de adhesión a pago en cuotas de deudas actualizadas a la fecha de suscripción del plan que sean abonadas mediante la entrega de hasta 6 (seis) cheques de pago diferido (CPD), a los citados valores no se les aplicará interés alguno, debiendo ser el primero al día de consolidación, en tanto que los restantes cada treinta (30) días.

Artículo 8º. – RECUPERO DE GASTOS:

El presente régimen incluirá en el total determinado la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.00)** en concepto de reembolso de gastos derivados de la gestión administrativa pertinente, los que deberán ser cancelados al momento de adherir al presente régimen.

Artículo 9º – REGULARIZACIÓN PARCIAL:

El presente régimen admite la posibilidad de formalizar planes de financiación parcial. En el caso de cuentas que registren deuda por períodos devengados con anterioridad a los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, la regularización deberá serlo cuanto menos por la totalidad de dichos períodos, en tanto que, tratándose de cuentas en trámite de reclamación judicial, la misma deberá serlo cuanto menos por la totalidad de los períodos incluidos en el Título Ejecutivo pertinente, en ambos casos, como requisito ineludible para acceder al presente régimen.-

Al cálculo de la deuda a abonar una vez aplicada la quita deberá adicionársele el gasto de sellado y los honorarios profesionales correspondientes según la etapa judicial en que se encuentre la causa.

Téngase presente que la regularización parcial no permitirá la obtención de certificados de libre deuda y tampoco permitirá al deudor la obtención de actos administrativos y

"AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

certificados de otros trámites, en consonancia con lo indicado por el Código Tributario en la medida que no regularice en su totalidad todas las deudas mantenidas con el Municipio.

Artículo 10°. – **PRIORIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS PAGOS:** Cualquiera sea la modalidad de pago elegida, y aun tratándose de un plan de financiación de carácter parcial concedido al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior, el plan formalizado deberá atender, en primer término, a la deuda devengada con mayor antigüedad (conforme lo normado por la Ordenanza Tributaria Anual vigente), y el valor de las cuotas resultantes no podrá ser inferior a Pesos Trescientos (\$ 300.00) cada una.-

Artículo 11°. – **SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:**

Cualquiera sea la modalidad de pago elegida, la firma de las correspondientes solicitudes de acogimiento implican el liso, llano y expreso allanamiento y reconocimiento de las obligaciones fiscales comprendidas en el plan, operando ello como elemento interruptivo de la prescripción liberatoria respecto del tributo, montos y períodos incluidos en el mismo. Sin embargo, el plan suscripto entrará en vigencia recién con el pago de la primera cuota convenida, por lo que no bastará, a los efectos de cumplimentar las exigencias pertinentes, la sola firma de las solicitudes de acogimiento.-

Artículo 12°. – **LEGITIMACIÓN:**

Los planes deberán ser suscriptos por quienes revistan la calidad de contribuyentes y/o responsables en cada caso, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente respecto de cada tributo en particular, o por personas autorizadas o apoderados, quienes deberán acreditar en debida forma la personería invocada al momento de la formalización del plan. Caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada y los convenios suscriptos con anterioridad que se hubieren anulado a efectos de posibilitar el ingreso al presente régimen, serán puestos nuevamente en alta e intimados a su regularización.-

Artículo 13°.– **TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO-FALLECIMIENTOS:**

Si durante la vigencia de los planes suscriptos al amparo del presente régimen se operaran transferencias de fondos de comercio o de titularidad de dominio de los inmuebles sobre los cuales pesa la deuda reclamada, el plan suscripto deberá ser cancelado en su totalidad o ratificado por el nuevo titular debidamente acreditado como tal. Asimismo, y en caso de producirse el fallecimiento del contribuyente y/o responsable, la obligación de cumplimiento del plan recaerán de pleno derecho sobre sus herederos.-

Artículo 14°.– **STOP DEBIT INCUMPLIMIENTO:**

La instrucción dada por el Contribuyente a su Entidad Financiera y/o Sistema de Tarjetas de Crédito para que suspenda el débito de las cuotas –STOP DEBIT-, será causal suficiente para disponer la caída del convenio suscripto quedando facultada la Municipalidad, de pleno derecho, para exigir la deuda histórica reconocida, con sus intereses, recargos y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

Artículo 15°.– **INCUMPLIMIENTO:**

El pago fuera de término de las cuotas acordadas en cada uno de los planes dará lugar a la aplicación de los recargos y/o intereses que correspondiere, calculados sobre el importe de la

respectiva cuota. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, o bien después de transcurridos noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan, en caso de verificarse la falta de pago de algunas de sus cuotas, será causal suficiente para disponer la caída del Convenio suscripto quedando facultada la Municipalidad, de pleno derecho, para exigir la deuda histórica reconocida, con sus intereses, recargos y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes.-

Artículo 16°.- HONORARIOS PROFESIONALES:

Tratándose de cuentas municipales en trámite de reclamación judicial, los honorarios profesionales de deudas que se encuentran en trámite judicial, deberá respetarse lo acordado con cada profesional en el contrato de vinculación oportunamente suscripto.

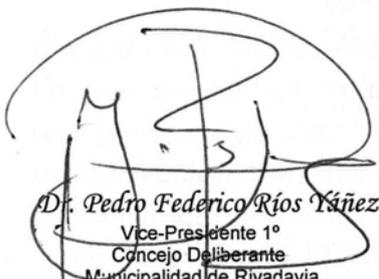
Artículo 17°.- EJECUCIÓN:

Vencido el plazo establecido en el Artículo 3°, y finalizada esta instancia extraordinaria, el Área responsable de la de Gestión de los Recursos Municipales procederá a elevar los antecedentes al Área Jurídica a efectos de gestionar su cobro por vía judicial.

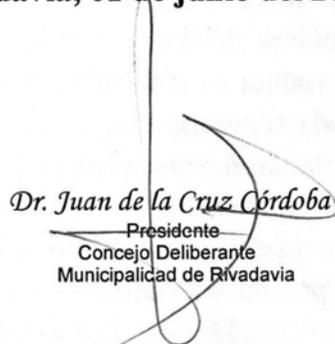
Artículo 18°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de junio del 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **09 JUN** — de 2022.

DECRETO N° 1874 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 4037-D-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3219-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3219-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.700 Junio 23 \$ 3.100.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Primer Juzgado Familia de la Provincia de San Juan, a cargo de la Dra. María Estela Tejada, cita y emplaza a estar a derecho a **VICTORIA ATIENZO** 5.979.503 en AUTOS N° 43487 caratulados "ARNAEZ HECTOR ANTONIO C/ ATIENZO VICTORIA S/ Divorcio" para que en el término de 15 días conteste la demanda de divorcio, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.).- San Juan, 02 de marzo de 2.020.-



María José Marre
Dra. MARÍA JOSÉ MARRE
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos: **N° 6517**, caratulados: **"GODOY GABRIELA LORENA S/ PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de mayo de 2022.. **Y VISTO ... Y CONSIDERANDO...**, **RESUELVO:** I.- Decretar la Quiebra de la sra. Gabriela Lorena Godoy D.N.I. N° 25.412.451. (...) III.- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. (...) VI.- Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, con excepción del sueldo, en la porción no alcanzada por la incautación dispuesta en la presente.(...) X.- Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de **verificación ante el síndico** hasta el día **1 de agosto de 2022**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI.- Designase fecha para la presentación del **Informe Individual** para el **13 de septiembre de 2022**. XII.- Señálase fecha para la presentación del **Informe General** el día **27 de octubre de 2022**. XIII.- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Protocolícese, déjese copia autorizada. Fdo. Javier Vazquez.Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Sindico es el **C.P.N. Ricardo Slavutzky**, con domicilio en calle **Mendoza 162 sur,Oficina 9**, Capital y domicilio electrónico **rimarsla56@gmail.com**, horarios y días de atención: **martes y jueves de 18 a 20:30**.SAN JUAN, 09 de junio de 2022.-


JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 3882 Junio 16/24 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en Autos N°: 6436 "TASEAR S.R.L. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR CARA ADRIANA DEL CARMEN" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 9 de junio de 2022. (...) RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de "TASEAR S.R.L.", CUIT N° 30-71171852-0 . XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 9 de junio de 2022.-



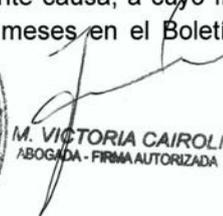

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

N° 3881 Junio 16/24 Eximido-

EDICTO PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 178860 "DE ARRASCAETA HORACIO FELIPE S/ Fallecimiento Presunto", cita y emplaza al presunto ausente Sr. DE ARRASCAETA, Horacio Felipe – DNI 11985416, a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa, a cuyo fin cítese por edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local.




M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 80.384 Junio 23 \$ 150.-

REMATES

EDICTO REMATE

DECIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL, Secretaría única Autos N° 175769 **“BOTTA CORADO LUCIA MABEL Y OTRA C/ BOTTA CORADO GUSTAVO NICOLAS S/ División de Condominio”** comunica Jorge Leveque, rematará 1 de julio de 2022, 11:00 hs., en Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, oficina "B", Capital San Juan, inmueble propiedad de Botta Corado Lucía Mabel, Botta Corado María Eugenia y Botta Corado Nicolás, N.C. 0166770250, F° Real N° 01-06153, sito en calle Av. Circunvalación, esquina San Francisco del Monte, Capital de San Juan, con todo lo adherido y plantado, mejor postor. Base: \$ 1.253.799,01, seña 10 % más comisión martillero del 3 %, que deberá abonarse en el acto de la subasta. Saldo precio dentro del plazo de cinco días de aprobarse la subasta. Son a cargo del comprador los gastos de escrituración, comprensivos de toda retención, tributo, honorarios y cualquier otro gasto que demande la transferencia de propiedad corren por su exclusiva cuenta. Medidas: Superficie S/T 774,00 m2 y S/M 738,48 m2. Linderos: Norte, con Av. Circunvalación, mide 14, 97 mts.; Sur, con prop. de Jova Herrera, mide 14,99 mts.; Este, con prop. de Jacobo Doria, mide 53,37 mts.; Oeste, no da linderos, mide 47,38 mts. Estado de ocupación: Desocupado, Galpón de dos plantas con paredes de ladrillos, pisos de granito en ambos pisos, techo de chapa y estructura metálica. Impuestos y tasas: a cargo comprador hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado: Rentas: \$ 28.435,55 al 18/04/2022 Tasas Municipales: \$

3463,91 al 22/04/2022 OSSE: \$ 51.932.51 al 20/04/2022. Visitas al inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, convenir con el martillero. Cel martillero 264-4397358. Publíquense edictos Dos días.



Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO DE REMATE

Por orden del PRIMER Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos n° 54061/2, caratulados "MATTAR GUERRA JOSE – SUCESORIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (DR. DARONI MORAL – CONEX. 54061 Y 54061/1", martillero Andrés Fontela, rematará el día 30-06-2022 a las 10:00hs en Av. Libertador General San Martín 520 –oeste- 1º Piso. , capital, San Juan un inmueble, inscripto en el R.G.I. bajo la matrícula N° 2105, F° 05 T° 04 del Dpto. Sarmiento Año 1952, Fracción Tercera, con Nomenclatura Catastral N° 15-68-370500, a nombre de Mattar Guerra José, con superficie S/T 106 has y S/M 105.12 has, con frente ubicado sobre ruta nacional n° 40 s/n, Dpto. Sarmiento unos 3km (aprox.) al sur de ruta provincial 319(costado oeste de la ruta n° 40). Terreno totalmente inculto, con montes, sin alambrado visible, sin agua de riego o perforaciones, actualmente se encuentra ocupado en el frente por terceros ajenos al titular registral y sin derecho alguno sobre el inmueble, los que han realizado 23 construcciones precarias. La subasta se llevara a cabo sobre la base de 2/3 partes del avalúo fiscal, el cual asciende a \$1.181.178,78. Deudas: rentas provincial: \$86.592,90 a la fecha 10-05-2022; rentas municipal: sin deuda; Hidráulica: NC N° 15-68/370500 no inscrita en el padrón de riego; OSSE: sin deuda. La subasta se realizara en dinero de contado y al mejor postor, abonándose en el acto de la subasta el 10% de seña, mas comisión al martillero (3%, según Ley 3872, art. 66, inc. a) ; y el saldo, en el plazo de cinco (05) días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedara notificado en forma automática. Gastos de escrituración a cargo del comprador si no alcanza a ser cubiertos con el remanente de la subasta. Se fija para la visita del inmueble los días hábiles de 9:00hs a 12:00hs y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Contacto del martillero cel. 0264-156706244. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. San Juan, 16 de Junio de 2022. Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollan- Juez.-

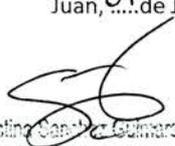


[Handwritten signature]
Dra. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.376 Junio 22/24 \$ 2.000.-

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6535, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/INFANTE ALEJANDRO FABIAN S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 6 de Julio de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AB777TC, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 MSI, Año 2017, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS69093, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U4JP052599, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$1.200.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$118.748,82 hasta 10 Cuota 2022.--Multas: \$6.062,85.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 17,00 a 20,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 07 de Junio de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


María Agustina Sanabria Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

Nº 80.368 Junio 22/24 \$ 1.150.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 31073, caratulados: "LABOR S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la cesión de cuotas sociales por parte de la **Sucesión de la Sra. Lydia Isabel Campiani** DNI 4.252.914; a favor de su cónyuge supérstite Sr. Jorge Eduardo Baistrocchi, DNI 6.762.197 y sus hijos legítimos Sr. Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 16.865.332, Sr. Federico Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 18.568.995 y Sr. Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani, DNI 26.287.264. INSTRUMENTO: actas de reunión de socios celebradas el 13/05/2022 y 03/06/2022. **CEDENTE:** Sucesión del Sra. Lydia Isabel Campiani DNI 4.252.914. **CESIONARIOS** (herederos): Sr. Jorge Eduardo Baistrocchi, DNI 6.762.197 y sus hijos legítimos Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 16.865.332, CUIT 20-16865332-9 de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión abogado, nacido el 30 de agosto 1965, con domicilio en Santa Rosa 2801 , La chacra, lote 140, Victoria, San Fernando, Buenos Aires; Federico Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 18.568.995 CUIT 20-18568995- 7, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Abogado, nacido el 6 de noviembre 1967, con domicilio en calle Ignacio de la Roza 1517 Oeste , Barrio Campos Alabadia, casa 4; y Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani, DNI 26.287.264 CUIT 20- 26287264-6 de nacionalidad argentino ,estado civil casado, de profesión economista , nacido el 29 de Septiembre de 1977, con domicilio en Santa Catalina 6105, lote 8 Barrio Greenlands, San Fernando, Buenos Aires. **CESION DE CUOTAS:** La Sucesión de la Sra. Lydia Isabel Campiani




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cede 250 Cuotas Sociales al Sr. Jorge Eduardo Baistrocchi (cónyuge), 83 Cuotas Sociales al Sr. Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani (hijo), 83 Cuotas Sociales al Sr. Federico Alberto Baistrocchi Campiani (hijo) y 84 Cuotas Sociales al Sr. Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani (hijo). **ARTICULOS MODIFICADOS: "TERCERA:** (Capital): El capital es de Seis mil (\$6.000) pesos, representado en seiscientas cuotas sociales de Diez pesos (\$10,00) cada una, las que quedan suscriptas de la siguiente forma: Trescientas cincuenta (350) cuotas sociales Jorge Eduardo Baistrocchi que representan \$ 3.500,00 pesos; Ochenta y tres (83) cuotas sociales Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani que representan \$ 830,00 pesos; Ochenta y tres (83) cuotas sociales Federico Alberto Baistrocchi Campiani que representan \$ 830,00 pesos; y Ochenta y cuatro (84) cuotas sociales Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani que representan \$ 840,00 pesos. El capital se encuentra totalmente integrado." **"QUINTA: (Administración y Representación)** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por reunión de socios y por el tiempo que ésta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concerniente al objeto de la sociedad, salvo los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la Reunión de Socios aceptar la renuncia y disponer la revocación de los gerentes. El órgano de administración podrá celebrar sus




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

reuniones en la forma prevista por el art. 158 del Código Civil y Comercial Nacional.”.

GERENTES: Jorge Eduardo Baistrocchi, DNI 6.762.197, CUIT 20-06762197-3 y Federico Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 18.568.995, CUIT 20-18568995-7.

C.U.I.T. de la sociedad: 30-50849521-4.

San Juan, 16 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 31076, caratulados: "VERGEL S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la cesión de cuotas sociales por parte de la Sucesión de la Sra. Lydia Isabel Campiani DNI 4.252.914; a favor de su cónyuge supérstite Sr. Jorge Eduardo Baistrocchi, DNI 6.762.197 y sus hijos legítimos Sr. Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 16.865.332, Sr. Federico Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 18.568.995 y Sr. Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani, DNI 26.287.264. INSTRUMENTO: actas de reunión de socios celebradas el 13/05/2022 y 03/06/2022.

CEDENTE: Sucesión del Sra. Lydia Isabel Campiani DNI 4.252.914.

CESIONARIOS (herederos): Sr. Jorge Eduardo Baistrocchi, DNI 6.762.197 y sus hijos legítimos Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 16.865.332, CUIT 20-16865332-9 de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión abogado, nacido el 30 de agosto 1965, con domicilio en Santa Rosa 2801 , La chacra, lote 140, Victoria, San Fernando, Buenos Aires; Federico Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 18.568.995 CUIT 20-18568995- 7, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Abogado, nacido el 6 de noviembre 1967, con domicilio en calle Ignacio de la Roza 1517 Oeste , Barrio Campos Alabadia, casa 4; y Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani, DNI 26.287.264 CUIT 20- 26287264-6 de nacionalidad argentino ,estado civil casado, de profesión economista , nacido el 29 de Septiembre de 1977, con domicilio en Santa Catalina 6105, lote 8 Barrio Greenlands, San fernando, Buenos Aires.

CESION DE CUOTAS: La Sucesión de la Sra. Lydia Isabel Campiani




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cede 250 Cuotas Sociales al Sr. Jorge Eduardo Baistrocchi (cónyuge), 83 Cuotas Sociales al Sr. Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani (hijo), 83 Cuotas Sociales al Sr. Federico Alberto Baistrocchi Campiani (hijo) y 84 Cuotas Sociales al Sr. Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani (hijo). **ARTICULOS MODIFICADOS: "TERCERA:** (Capital): El capital es de Seis mil (\$6.000) pesos, representado en seiscientas cuotas sociales de Diez pesos (\$10,00) cada una, las que quedan suscriptas de la siguiente forma: Trescientas cincuenta (350) cuotas sociales Jorge Eduardo Baistrocchi que representan \$ 3.500,00 pesos; Ochenta y tres (83) cuotas sociales Eduardo Alberto Baistrocchi Campiani que representan \$ 830,00 pesos; Ochenta y tres (83) cuotas sociales Federico Alberto Baistrocchi Campiani que representan \$ 830,00 pesos; y Ochenta y cuatro (84) cuotas sociales Alberto Ludovico Baistrocchi Campiani que representan \$ 840,00 pesos. El capital se encuentra totalmente integrado." **"QUINTA:** (Administración y Representación) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por reunión de socios y por el tiempo que ésta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concerniente al objeto de la sociedad, salvo los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la Reunión de Socios aceptar la renuncia y disponer la revocación de los gerentes. El órgano de administración podrá celebrar sus




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reuniones en la forma prevista por el art. 158 del Código Civil y Comercial Nacional." **GERENTES:** Jorge Eduardo Baistrocchi, DNI 6.762.197, CUIT 20-06762197-3 y Federico Alberto Baistrocchi Campiani, DNI 18.568.995, CUIT 20-18568995-7. C.U.I.T. de la sociedad: 30-65926488-5.

San Juan, 16 de junio de de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.392 Junio 23 \$ 1.150.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28.755, caratulados "BUGANVILLAS S.A. S/ DIRECTORIO", en San Juan, se ha ordenado la publicación de Edictos por un día en el Boletín Oficial, respecto de nombramiento de nuevo directorio:

Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 18/08/21 de BUGANVILLAS S.A. CUIT N° 30-70996725-4. Se decidió mantener en el cargo a María Claudia Avalo, CUIT N° 27-17865608-8, como directora titular y presidente y a Jaime Gustavo Vaquer, CUIT N° 20-21358283-7, como director suplente.

San Juan, 14 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.378 Junio 23 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 31116, caratulados: "PRATS S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del directorio de PRATS S.A. INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/11/2020. DIRECTORES:

Presidente: Gustavo Luis Vallejo, DNI 22.625.176, CUIT 20-22625176- 7;

Titular: Patricio Luis Vallejo, DNI 25.462.209, CUIT 20-25462209-6;

Suplente: María Marta Vallejo, DNI 27.042.215, CUIT 27-27042215-8.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70982608-1

San Juan, 15 de junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 30.523, caratulados "M&C TRANSPORTE DE CARGA SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

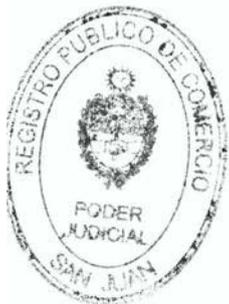
SOCIOS: CARLOS ALBERTO SANTANA, CUIT 20-27043225-6, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 42 años de edad, de profesión arquitecto, con domicilio real en calle Falucho 1662 (Oeste), Capital San Juan, por una parte; y por la otra, MARCIAL CIRO SANTANA, CUIT 20-21611409-5, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 51 años de edad, de profesión transportista, con domicilio real en Barrio Procesa Sarmiento Sector III, Manzana D, Casa 5, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: 4 de Febrero de 2022 y Acta Complementaria de fecha 13 de Abril de 2022.

Denominación: "M&C TRANSPORTE DE CARGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio Sede Social: Entre Ríos 846 (Norte) Capital San Juan

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior, pudiendo realizar todo tipo de contratos de locación de servicios o de cualquier otro tipo, relacionado en forma directa o indirecta con el objeto social, estando facultada para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, a las siguientes actividades: 1) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de cargas generales, por vía terrestre, ya sea para el sector público o privado, con cualquier tipo de movilidad, propias y/o de terceros, mediante el asesoramiento técnico o jurídico




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

directo o a través de terceros, a empresas que realicen actividades similares. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y vender vehículos, tomarlos en préstamo, locación y/o a cualquier título. La Sociedad podrá operar con Bancos, suscribir letras de cambio, pagarés vales, cheques, guías warrants, letras de porte, prendas y cualquier otra clase de documentos, conferir poderes generales y/o especiales y celebrar cuantos actos y contratos sean necesarios para el acabado cumplimiento del objeto social. Prestación de servicios profesionales: de diseño arquitectónico, de planificación, de urbanismo y de construcción integral. Incluyendo servicios de interiorismo, dirección de obra, rehabilitación, arquitectura corporativa, planos y presupuestos, topografía de terrenos y cálculos estructurales, etc., asegurando que los trabajos se desarrollen respetando los estándares de normas básicas que regulan la edificación y que el proceso constructivo sea sustentable y menos contaminante. 2) COMERCIALES: Compra, venta, locación y/o consignación de contenedores para escombros de obra y/o escombros domiciliarios, para residuos patológicos y/o industriales e insumos o accesorios vinculados con la actividad detallada precedentemente .

Duración: 50 años

Administración y Representación Legal: Marcial Ciro Santana CUIT 20-21611409-5, quien acepta el cargo y declara bajo juramento que no está alcanzado por la inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley de General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias.

Cierre de Ejercicio: 30 de Diciembre
San Juan, 07 de Junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 80.377 Junio 23 \$ 950.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.807 "FARMACIA SANTA BARBARA S.A.S. S/TRANSFORMACION " se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial referido a la transformación.

TRANSFORMACION: transformar a la sociedad por acciones simplificada, adoptando el tipo societario previsto en la Ley 19550 Capítulo II Sección IV: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Actas sociales de fecha 12/04/2022 y 31/05/2022.

DENOMINACION: FARMACIA SANTA BARBARA SRL (continuadora de FARMACIA SANTA BARBARA SAS).

CESION: El Sr. Roberto Daniel Sánchez Rodríguez, cede el 20%, a la Sra. Andrea Noelia Castilla Guillen, quien acepta y recibe la cesión, incorporándose como socia en la sociedad de responsabilidad limitada continuadora de la SAS.

SOCIOS: Roberto Daniel Sanchez Rodriguez, DNI 26.740.443 CUIT 20-26740443-8, casado, argentino, nacido el 21/07/1978, domiciliado en Pedro Marti 562 Barrio Belgrano, Villa Krause, San Juan y Andrea Noelia Castilla Guillen, argentina, DNI 28.020.705 CUIT 27-28020705-0 casada, mayor de edad, nacida 27/03/1980, de profesión comerciante, con domicilio en Pedro Marti 562 Barrio Belgrano Villa Krause Rawson, provincia de San Juan.

CIERRE DEL EJERCICIO: el día 30 de Noviembre de cada año.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00).

DOMICILIO: Calle Mendoza Sur 176 Villa Nacusi departamento de Pocito provincia de San Juan




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DURACION: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

ADMINISTRACION: se designa como gerente al Sr. Roberto Daniel Sánchez Rodríguez, argentino, DNI 26.740.443, CUIT 20-26740433-8.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de farmacia, dedicada a la venta de medicamentos específicos, ortopedia, perfumería, artículos de tocador y anexos y realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros o del Estado Nacional, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, representación, concesión, distribución, suministro, promoción, publicidad, explotación, y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, y todo tipo de mercaderías, insumos relacionados o derivados de la industria química, alimenticia, minera, agropecuaria y ganadera, muebles o inmuebles y tecnología producido en el país o en el extranjero. b) **INMOBILIARIAS:** comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos, urbanos o rurales; fraccionar y lotear, bienes inmuebles y administrarlos. c) **DE SERVICIOS:** estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clases de servicios. técnicos: económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos, alquiler de equipos para la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

industria farmacéutica; d) DE MANDATOS: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sea civiles, comerciales, industriales, agrícolas-ganadera, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objetivo; e) FINANCIEROS: realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiere el concurso público, en el país o el exterior. f) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO: por cuenta propia o de terceros o asociados o en participación con terceros, dentro o fuera del país, de cosas propias o de terceros, en particular elementos e instrumental farmacéuticos, por ejemplo, vacunas, bajo las normas reglamentarias, nacionales, provinciales, municipales e internacionales. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CUIT SOCIAL: 30-59176107-9.

San Juan, 16 de Junio de 2022.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.737, caratulados "LA FLIA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socia: ELEVOFF ELENA RUBI, nacida el 21/08/1973, de 48 años de edad, CASADA, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.528.549, CUIT N° 27-23528549-0, con domicilio en calle RUTA 40 KM 3412 - S/N° - LOCALIDAD DE COCHAGUAL - SARMIENTO - SAN JUAN CP 5435.

Fecha de constitución: Instrumento de fecha 01 de febrero de 2022.

Denominación: LA FLIA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.

Domicilio: RUTA 40 KM 3412 - S/N° - LOCALIDAD DE COCHAGUAL - SARMIENTO - SAN JUAN CP 5435.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. b) Elaboración de productos derivados de la ganadería, a de la producción de cereales, frutas y verduras o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas, productos y subproductos derivadas de la explotación agrícola y/o ganadera. c) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. d) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, semillas y derivados de estos productos, así como fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. e) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. f) Diseño, licenciamiento y fabricación de tecnologías tendientes a la obtención de productos agrícolas, mejoras de procesos productivos o industriales relacionados. g) Servicio de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

almacenamiento, transporte, logística y distribución de productos agrícolas o animales; ya sean éstos de producción propia o de terceros y de origen nacional o no.

Plazo de Duración: 25 años a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000.-).

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.

Administración: La administración y representación legal será desempeñada por el administrador titular: ELEVOFF ELENA RUBI, CUIT N° 27-23528549-0 y como suplente a JOSE ANTONIO YUSTE GIBBERT, CUIT N° 23-22959259-9.

San Juan, 23 de mayo de 2022.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.026 Junio 23 \$ 1.100.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31119, caratulados: "CONELCI S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 16/05/2022 los socios de "CONELCI SRL" CUIT N° 30-71439837-3, designan como Gerente al Sr. CEFERINO ROQUE CASTRO CUIT 20-26434869-3. San Juan, 08 de Junio de 2022.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.025 Junio 23 \$ 150.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Com. y Minas N° 4 de San Juan, en los autos caratulados: "COSTELA RAUL ALBERTO C/ GOMEZ DE PALACIOS AURORA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" N° 173908, cita a GOMEZ DE PALACIOS AURORA y/o herederos, JUAN CARLOS PALACIO GOMEZ; JOSE ALBERTO PALACIO GOMEZ; OSCAR LORENZO PALACIO GOMEZ; ERESMILDA PALACIO GOMEZ; AMERICO PALACIO GOMEZ; NELIDA DEL ROSARIO PALACIO GOMEZ; ANGEL ESTEBAN PALACIO GOMEZ y ARMANDO AZOR ESTEBAN PALACIO GOMEZ o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado con NC de Origen N° 01-27-110180 y N° 01-27-120180, Inscripto bajo el N° 692 F° 694 T° 5, ubicado en calle **Mendoza N° 975/985 Norte**, lindan con las siguientes parcelas al: NORTE: con parcela N°: 01-27-130180 (puntos 1-2) mide VEINTICHO CON VIENTICINCO METROS (28,25 m), SUR: linda con parcela N° 01-27-100180 (puntos 3-4), mide VIENTIOCHO CON TREINTA Y NUEVE METROS (28,39 m); ESTE: linda con parcela N° 01-27-120190 (punto 2-3), mide VEINTE CON CERO DOS METROS (20,02 m) y al OESTE: linda con calle MENDOZA (punto 4-1), mide VEINTE CON VIENTICUATRO METROS(20,24 m). SUPERFICIE s/ MENSURA ACTUALIZADA son: QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570,00 m2), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo Dr. Humberto J. Conti Picco - Juez


 Dra. NOELIA SABATTINI
 SECRETARÍA DE PAZ
 REFERENTE DE DESPACHO




 Dr. HUMBERTO JOE CONTI PICCO
 JUEZ 4°TO. JUZGADO CIVIL
 - OFIJU N° 1 -

N° 80.387 Junio 23-24 \$ 1.000.-

EDICTO.-

El Sr. Juez de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil del Juzgado de Jáchal, en autos N° 39.088 caratula-dos: "RIVERO, ROSALBINA S/ Usucapión" ha ordenado citar por edictos a personas que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto en el Registro Provincial de Catastro bajo la N.C. N° 1888/420260 y en el Registro general Inmobiliario bajo el dominio N° 519, F° 482, T°2, del departamento Jáchal, año 1917, a nombre de José Ángel, Nolberto, Lucía, Flora, Tránsito y Presentación Díaz, Obdulia Díaz de Martínez y Enriqueta Díaz de Guerra.

La providencia que ordena la presente dice: "San Juan, Jáchal, 27 de mayo de 2022.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cite-se por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. José Díaz; Sr. Ángel Díaz; Sr. Nolberto Díaz; Sra. Lucía Díaz; Sra. Flora Transito Díaz; Sra. Presentación Díaz; Sra. Obdulia Díaz de Martínez y Sra. Enriqueta Díaz de Guerra, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción , para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- CR Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante.-

San Juan, Junio de 2022

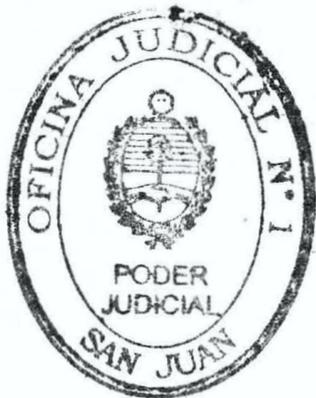


Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

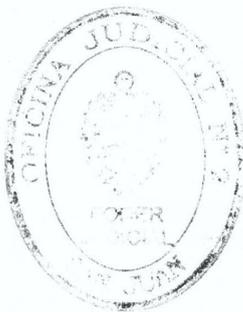
El 1° Juzgado Civil, en los autos N°174042, caratulados "SANZ RICARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en canal céspedes S/N, Pocito, San Juan, nomenclatura catastral 05-32-600650, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Hágase saber que, conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir -conf. art. 451 inc. 1) del CPC- y que en caso de ofrecerse testigos, éstos no podrán ser más de cinco -art. 451 inc. 3) del CPC.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días. Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollan. Juez. San Juan, 9 de junio de 2022.



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFICINA CIVIL N.º 1-

EDICTO

El Dr. Roberto Pablo Farina, titular del Quinto Juzgado Civil ordena en AUTOS N°97312, caratulados "GOMEZ ROSA ELVIRA Y OTRAS S/ Prescripción Adquisitiva " se cite por edictos a la Sra. CABELLO TERESA RAMONA y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alto Verde s/n, camino a Barrialito, Calingasta, San Juan, NC 16-50-320170, Sup. s/m 40.816,10 m²; linda: al Norte con parcela sin N.C. mide 175,96 metros; al Sur con N.C. 1650-270100 mide 213,83 metros; al Este con N.C. 1650-370250 mide 139,83 metros; al Sureste con Playas del Rio Calingasta mide 122,38 metros, y al Oeste con parcela sin N.C mide 151,80 metros; Sin inscripción de dominio; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de febrero de 2022."- Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina - Juez.



Dr. VIRGINIA DE V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

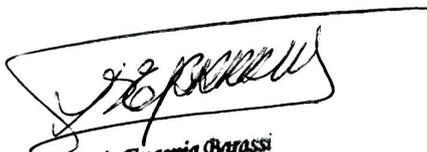
SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAMONA BUSTOS D.N.I. N° 13.226.474 en **Autos N° S11/2022 BUSTOS ELBA RAMONA S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de junio de 2022.-

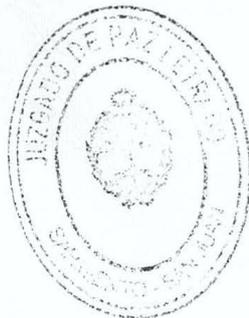
MARIA ISABEL LUJA
SERVA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MASIA MORELL ISABEL D.N.I. N° 94.078.145 y de ELIAS HEVER PAEZ DNI.N° 6.750.374 en **Autos N° 9145/14 MASIA MORELL ISABEL - PAEZ ELIAS HEVER S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 4 de mayo de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NIEVAS NELIDA YOLANDA DNI: 11.028.628**, en autos N° 181156, caratulados: "NIEVAS NELIDA YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.353 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. HERNANDEZ NARCISO TEODORO, D.N.I. N° 6.764.201 y CASTRO ELVA REYMUNDA, D.N.I. N° 8.785.742** en autos N° 182252, caratulados: "HERNANDEZ NARCISO TEODORO Y CASTRO ELVA REYMUNDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

SELLO:

N° 80.355 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35221-B, caratulados: "BUSTOS ISAIAS SEBERINO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 80.351 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SILVA MARINA INES DNI: 11.195.925**, en autos N° 181305, caratulados: "SILVA MARINA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 80.352 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELLY MILLAN, D.N.I. N° 10.486.784, en **Autos N° 40826**, caratulados: "**MILLAN, ELSA NELLY S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de junio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.346 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS ABELARDO FUNES, D.N.I. N°: 11452338**, en autos N° 182395, caratulados: "FUNES JUAN CARLOS ABELARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.345 Junio 21/23 \$ 100.-

OFIJU N° 2**Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min.****AUTOS N° 179864****"QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio"****EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUIS OSCAR D.N.I. 6.774.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179864, CARATULADOS "QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS días en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de FEBRERO de 2022.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 3925 Junio 14/23 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROCA RODOLFO DNI: 3.153.376 Y AGUERO MERCEDES CARMEN DNI: 8.099.244**, en autos N° 182278, caratulados: "ROCA RODOLFO Y AGUERO MERCEDES CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.358 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRIZO RAMON ERNESTO, D.N.I. N° 6.706.628** en autos N° 181289, caratulados: "CARRIZO RAMON ERNESTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 14477)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 80.360 Junio 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ALBERTO MUÑOZ PEDROZA, D.N.I. N°: 36423889**, en autos N° 181845, caratulados: "MUÑOZ PEDROZA JORGE ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 73592)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 

SELLO: SILVANA MORALES REFERENTE DE DESPACHO OFIJU CIVIL N° 1

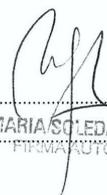
N° 80.362 Junio 22/24 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.0 OSCAR ARISTOBULO QUIROGA, D.N.I. N° 7.951.133** en autos N° 178538, caratulados: "QUIROGA OSCAR ARISTOBULO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS FIRMA AUTORIZADA

N° 80.365 Junio 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VALDIVIA MIGUEL ANGEL DNI: 4.853.052**, en autos N° 181873, caratulados: "VALDIVIA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.369 Junio 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GIL ANA MARIA DNI: 5.100.251**, en autos N° 182351, caratulados: "GIL ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

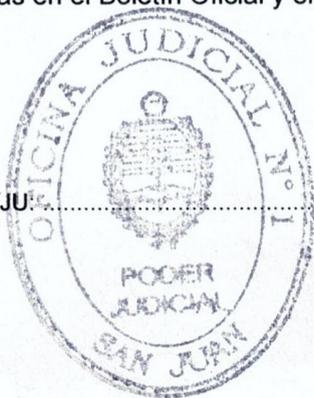
FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.370 Junio 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALVADOR ANTONIO MENTESANA, D.N.I. N°: 14878324**, en autos N° 182265, caratulados: "MENTESANA SALVADOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



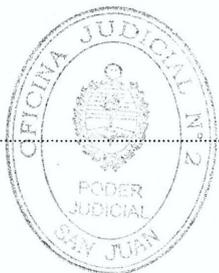
FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BUSTOS GUILLERMO OSCAR DNI: 20.801.642**, en autos N° 181556, caratulados: "BUSTOS GUILLERMO OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.371 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. PABLO BAQUEDANO, DNI N° 13.608.297**, en autos N° 181124, caratulados: "BAQUEDANO PABLO Y MANRIQUE ELDA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

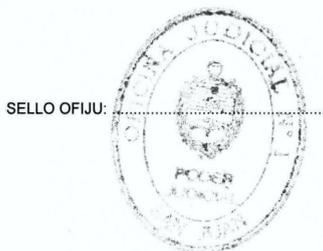
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.372 Junio 23/27 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ORTIZ JOSEFA DEL TRÁNCITO, DNI.Nº: 1.583.217**, en autos N° 182227, caratulados: "ORTIZ JOSEFA DEL TRANCITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.385 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y **emplaza** a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los **causantes Sres. GALLARDO TORRES ANTONIO, D.N.I N° 93.872.621 y FERRER ANA MARIA, D.N.I. N°: 4.926.249**, en autos N° 181499, caratulados: "GALLARDO TORRES ANTONIO Y FERRER ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días **corridos**, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

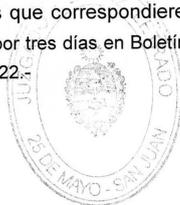
N° 80.381 Junio 23/27 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. VARGAS DANIEL ANTONIO, en Autos N° 9074/22, caratulados "VARGAS DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 19 de mayo de 2022.-



Dra. GRACIELA A. ROMERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 80.379 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARAY PEDRO ORLANDO DNI: 6.752.948, en autos N° 181561, caratulados: "GARAY PEDRO ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.375 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERRERA VICENTE, en autos N° 2148/22, caratulados HERRERA VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. FABIANA T. SALA - SOLICITANTES: OROSCO MARIA ESTHER Y O). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de junio de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.383 Junio 23/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	17.480,00
Impresiones.....\$	0,00
Total..... \$	17.480,00

22-06-22